



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Marisel Arenis Velandia en representación de Erika Alexandra Rodríguez Arenis
Demandado	Edwin Gabriel Rodríguez Bastilla
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00381 00
Asunto	Acepta retiro de la demanda
Fecha de la providencia	Seis (6) de febrero de dos mil veinte (2020)

Con fundamento en el artículo 91 del CGP, de acepta el retiro de la demanda.

Por secretaría hágase la respectiva entrega, en los términos precitados en la norma en mención.

NOTÍFIQUESE,


DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CICUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>08</u>	del
-7 FEB 2020	
NOTIFIQUESE	
Secretaría 	